

COMUNICADO DE PRENSA DIRECCIÓN GENERAL

Bogotá, 06 de agosto de 2014

Comercializadores de Ácidos al menudeo tendrán que registrarse y presentar reportes ante el INVIMA

De acuerdo con el Decreto 1033 de mayo de 2014, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social el cual reglamenta la ley 1639 de julio 2013; le corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, **el diseño, puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema de información**, que soporta el registro de control para la comercialización de Ácidos, Álcalis o sustancias similares y/o corrosivas, que generan daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano.

Lo anterior tiene como objetivo lograr una trazabilidad sobre la procedencia de estas sustancias, así como la individualización de cada actor que intervenga en su proceso de comercialización.

Así las cosas, se informa a todos los establecimientos que comercialicen Ácidos, Álcalis o sustancias corrosivas al menudeo (hasta 5 kg y 5 litros), que deben registrarse y presentar los reportes de manera obligatoria ante el Invima **a partir del 30 de agosto de 2014**.

¿Cómo es el proceso de inscripción para comerciantes?

Este deberá hacerse a través de la página web www.invima.gov.co, en el link “Ácidos – Álcalis”.

¿Cuáles son los datos a registrar?

El comerciante deberá registrar el nombre del establecimiento, el Nit, ubicación, teléfono, ciudad, correo electrónico y sustancias que está comercializando.

COMUNICADO DE PRENSA

DIRECCIÓN GENERAL

¿Cuáles son las fechas de vigencia para registrarse?

Este proceso se podrá hacer sólo a partir del 30 de agosto del presente año y los comercializadores de este tipo de sustancias cuentan con treinta (30) días calendario para registrarse. Es decir, que lo podrán hacer del 30 de agosto al 30 de septiembre del 2014.

¿Qué pasa con los establecimientos nuevos que empiezan a comercializar estos productos después del 30 de agosto?

Para este caso, dichos establecimientos cuentan con quince (15) días hábiles para registrarse, contados a partir de la fecha de la primera venta de cualquiera de estas sustancias.

¿Cómo se presentan los reportes de ventas?

Se hará en línea a través de la página web www.invima.gov.co, en el link “Ácidos – Alcalis”, lo pueden hacer en forma individual por cada venta o en forma masiva es decir lo que venda cada 15 días.

¿En qué fecha se reportan?

Las ventas de estas sustancias en los siguientes plazos establecidos:

Ventas realizadas	Fecha máxima de reporte
Entre el 1 y el 15 del mes	Día veinticinco (25) del mismo mes, como fecha máxima
Entre el 16 y el último día del mes	Día décimo (10) del mes siguiente, como fecha máxima

COMUNICADO DE PRENSA

DIRECCIÓN GENERAL

¿Cuáles son las sustancias que son objeto de registro de control?

Las sustancias así como las concentraciones que serán objeto de control según la resolución 2715 de julio 29 de 2014, expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social y el Ministerio de Industria y Turismo son:

- Ácidos sulfúrico, solución acuosa $C \geq 15\%$
- Ácidos clorhídrico, solución acuosa $C \geq 33\%$
- Ácido Muriático, (Ácido clorhídrico, $C \geq 25\%$)
- Ácido fosfórico, solución acuosa $C \geq 20\%$, solución acuosa $5\% \leq C < 20\%$
- Ácido Nítrico, solución acuosa $C \geq 20\%$, solución acuosa $5\% \leq C < 20\%$
- Hidróxido de sodio, solución acuosa $C \geq 5\%$, solución acuosa $2\% \leq 5\%$
- Hidróxido de sodio en escamas

En el caso de presentarse incidentes que resulten del mal uso de este tipo de sustancias, será competencia de las autoridades pertinentes, tal como lo ha definido el Decreto 1033 del 20 de mayo del 2014.

Finalmente, el Invima informa tanto a la ciudadanía en general, como a los comercializadores, que ofrecerá capacitaciones en todo el territorio nacional sobre la implementación de este sistema de trazabilidad, su alcance y aplicación.

Para mayor información sobre el Decreto 1033 del 29 de mayo de 2014, por favor consulte el siguiente link: <https://www.invima.gov.co/images/pdf/Ácidos-álcalis/DECRETO%201033%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202014.pdf>

Información
Grupo de Comunicaciones
INVIMA
Teléfono: 2948700 ext. 3845